



# Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°461-2016-MDP

Paján, 15 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5923-2016 -UGDAC y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, según El Artículo 2° de la Constitución Política del Perú prescribe que Toda persona tiene derecho, inc. 20; A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante expediente de visto, de fecha 02 de noviembre del 2016, presentado por el presidente de la JASS Licapa, Sandra Paola Rosmery Guevara Cueva, solicita reconocimiento de JASS del Sector Licapa;

Que, Según El Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala que Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 113 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguiente... 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. Así mismo el artículo 117 del mismo cuerpo normativo establece que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo;

Que, en el escrito postulatorio y los anexos que lo acompañan se puede notar que la recurrente ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el TUPA de esta entidad edil, por lo que resulta factible que se reconozca de manera formal el referido comité;

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, formalmente al Comité de Gestión denominado: **Comité de Gestión Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Sector Licapa**, Distrito de Paiján, Ascope, La Libertad, así como a su Concejo Directivo, con la finalidad de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de dicho Sector; cuya vigencia será de (02) DOS AÑOS, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : SANDRA PAOLA ROSMERY GUEVARA CUEVA
- SECRETARIA : MARIA ELIZABETH PACHERRES CABRERA
- TESORERA : ROXANA ELIZABETH TERRONES MUÑOZ
- VOCAL : MARY YSABEL CHUQUIPOMA LIÑAN
- FISCAL : MARIA FELIPA MENDO QUIROZ

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la División Técnica Municipal de Servicios de agua y saneamiento la Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de esta entidad, a la Junta Directiva del comité de gestión reconocido en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la División Técnica Municipal de Servicios de agua y saneamiento para la ejecución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Firma manuscrita]*  
Municipalidad Distrital de Paiján  
Abog. Segundo H. Vaizqui Castañón  
ALCALDE-MDP